



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I04DG**

Código de Expediente  
**172/2022/40**

Fecha y Hora  
**19-09-2022 14:14**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



03470T304M665B2N1D20

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- EXPTE. 172/2022/40 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL LOTE 21: MOBILIARIO URBANO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES

## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 28 de septiembre de 2020 (csv 2Z5P410D655R0S2019SZ) acordó la adjudicación del LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil TOTCARRER SL, formalizándose contrato nº 59/2020 y Anexo con efectos del 23 de octubre de 2020 (csv 2P0V3F0W4J3A6R5T0RH1), por un periodo inicial de 2 años prorrogable anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 24.793,38€/año IVA excluido, IVA 21%: 5.206,60€. Total 29.999,98€/año IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8) acordó la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil TOTCARRER SL formalizándose contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C) en fecha 16 de mayo de 2022, pasando el montante máximo anual disponible a 29.752,05€/año IVA excluido, IVA 21%: 6.247,93€. Total 35.999,98€/año IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 27 de junio de 2022 previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia (csv 0C304Z0B4H4E0B621AFU) acordó suprimir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8) y del contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C) la referencia relativa a "sujeto a regulación armonizada S.A.R.A.), por tratarse de un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

La Providencia de Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Moragón (csv 0L4R2S1A1L261S330J5E) en la que se informa "Que es de interés solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de

ejecución de cada uno de aquellos" y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

La Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Mateo Hernández emite informe favorable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y prórroga del contrato (csv 4F2D4Q5H3X213Q3E12J8), haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

"El contratista se compromete a disponer de la Certificación ISO 9001:2015 en el plazo de un año desde el inicio de la vigencia del contrato y se compromete a mantenerla durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Se Certificación debidamente acreditada del sistema de gestión de calidad según Normas y Directrices ISO 9001:2015, obtenida el 25/03/2021 (durante el primer año de vigencia del contrato) y hasta el 25/03/2024.

CONCLUSIÓN:

**Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 21: mobiliario urbano.**

**En consecuencia, considero que no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas."**

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente ligero SCSP" en fecha 14/06/2022 que la mercantil TOTCARRER SL está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Existe crédito presupuestario, documento RC ref. 202200022867 aplicación presupuestaria 1530-61900 por un importe de 30.000,00€ (csv 3Q0S225Z6G3Q4L261A5I).

RC ref. 202200008373 de 6.000,00€ (csv 1D5T201Y6M5T005511PS), gasto aprobado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8).

La Secretaria General de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP emite nota de conformidad con la propuesta de prórroga de contrato (csv 5E2R1L5042356730010N).

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con csv 0I5D5B6Q2D1R4K3T0J7R.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I04DG**

Código de Expediente  
**172/2022/40**

Fecha y Hora  
**19-09-2022 14:14**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**SEGUNDO.**- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 23 de octubre de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

**TERCERO.**- El art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

*Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.*

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Prorrogar por un año el LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030 con efectos del 23 de octubre de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial (csv 2P0V3F0W4J3A6R5T0RH1) y ampliación del contrato (csv 345C3I5R186J5F661B2C), registro de contratos 59/2020 Y 24/2022 respectivamente, por importe máximo anual de 35.999,98€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas es del **26,50%**.

**SEGUNDO.**- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 35.999,98€ IVA incluido con la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-61900, RC referencia ref. 202200022867 de 30.000,00€ (csv 3Q0S225Z6G3Q4L261A5I) y RC ref. 202200008373 de 6.000,00€ (csv 1D5T201Y6M5T005511PS), gasto aprobado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8).

**TERCERO.-** Indicar a la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030 que las facturas a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios municipales

La/s factura/s deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente: "221/2022/795".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a TOTCARRER SL al tiempo de su publicación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, María Sales Hernández Mateo, Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**